

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **SSFFS G NOTIFICACIONES G NOTIFICACIONES** identificado(a) con **NIT 830081900-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	23393
Remitente:	notificacionessilvicultura@ambientebogota.gov.co
Cuenta Remitente:	no-responder@ambientebogota.gov.co
Destinatario:	iperalta660@gmail.com - NOPLAY S.A.
Asunto:	6771239 - NOTIFICACION ELECTRONICA DE LA RESOLUCIÓN No. 00044 DE 2026
Fecha envío:	2026-02-13 14:43
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Mensaje enviado con estampa de tiempo

Fecha: 2026/02/13
Hora: 14:45:00

Tiempo de firmado: Feb 13 19:45:00 2026 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2026/02/13
Hora: 14:45:01

Feb 13 14:45:01 mail postfix/smtp[575260]: CB5D51E202F4: to=<iperalta660@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[64.233.1 78.26]:25, delay=0.91, delays=0.09/0/0.13/0.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1771011901 af79cd13be357-8cb2b1ed5c0si838641785a.30 1 - gsmtpt)

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

El destinatario abrió la notificación

Fecha: 2026/02/15
Hora: 20:58:04

Dirección IP 66.102.8.130
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

Lectura del mensaje

Fecha: 2026/02/15
Hora: 20:58:19

Dirección IP 186.31.180.108 Colombia - Cundinamarca - Cota
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Macintosh; Intel Mac OS X 10_15_7) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/116.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje



Asunto: 6771239 - NOTIFICACION ELECTRONICA DE LA RESOLUCIÓN No. 00044 DE 2026



Cuerpo del mensaje:

Señor
ALVARO FERNANDO QUIJANO FORERO
Representante legal NOPLAY S.A. con
NIT. 860.353.433-0

Referencia: Notificación electrónica del Acto Administrativo Resolución No. 00044 DE 2026

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la autorización para efectuar notificación electrónica remitida el 12 de agosto de 2025 con radicado 2025ER180829 por medio del presente, se procede a la notificación del Acto Administrativo Resolución No. 00044 del 22 de enero del 2026 “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”, expedido dentro del expediente SDA-03-2025-1300.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

La presente resolución entrará en vigencia una vez el acto administrativo se encuentre en firme y debidamente ejecutoriado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por lo tanto, antes de este término, no se podrán ejecutar los tratamientos silviculturales aquí autorizados

La respuesta aquí generada se comunica a través del correo electrónico suministrado de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 1437 de 2011.

Es necesario indicar que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Cordialmente,

SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA.
Secretaria Distrital de Ambiente



Adjuntos

Nombre

Suma de Verificación (SHA-256)

2026EE09973.pdf

ebd566fedba7c4d5298e5bfc425878ed8ff2d1be75be20e78c56d172c5278773

 Descargas

Archivo: 2026EE09973.pdf **desde:** 186.31.180.108 **el día:** 2026-02-15 20:59:32

Archivo: 2026EE09973.pdf **desde:** 172.225.173.153 **el día:** 2026-02-16 08:05:42

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co